

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ARB-04-14

Lima, 08 de junio de 2015

Señores:

JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC
Av. Tacna N° 550
San Miguel.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Larco N° 400
Miraflores.-

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para proceder a notificarles las Resoluciones N° 15 y 16 del Cuaderno Principal, las cuales están debidamente firmadas por los miembros del Tribunal Arbitral y se transcribe a continuación:

Resolución N° 15

Cuaderno Principal

Lima, veintitrés de mayo de 2015;

VISTO:

El escrito de fecha 19 de mayo de 2015 presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** y;

ATENDIENDO:

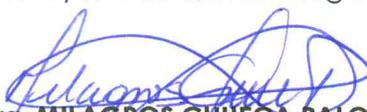
Que, mediante Resolución N° 14 de fecha 18 de mayo de 2015, el Tribunal Arbitral resolvió reliquidar los honorarios arbitrales del Tribunal Arbitral y de la Secretaría Arbitral respecto de la reconvencción;

Dicha Resolución fue notificada a las partes con fecha 22 de mayo de 2015;

Que, mediante escrito de vistos, la Municipalidad Distrital de Miraflores solicita al Tribunal Arbitral se efectúen liquidaciones separadas respecto de las pretensiones acumuladas por su contraparte mediante escrito de fecha 05 de febrero de 2015;

Por lo que este Tribunal Arbitral **RESUELVE:**

ÚNICO: TRASLADO del escrito de Vistos a **JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, a efectos de que en el plazo de cinco (05) días hábiles cumpla con realizar sus descargos.-Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley.-(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Dra. Milagros Chueca, Secretaría Arbitral.


Dra. MILAGROS CHUECA PALOMINO
Secretaría Arbitral



**CARTA EXTERNA No
19193-2015**



Secretaría General

Solicitante : JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC
Asunto : ADJ.DOCUMENTOS RESOL.15 Y 16
Folios : 2
Observac. :

Registrado por: ECanepa el 09/06/15 a las 11:00 Hra

U. Orgánica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI



Milagros Chueca Palomino - Secretaría Arbitral
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D - San Isidro
Cel. 996282317 RPM #762760
E-Mail: milagroschueca@gmail.com

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Resolución N° 16

Cuaderno Principal

Lima, veintisiete de mayo de 2015

VISTOS:

1. Lo resuelto mediante Resolución N° 13 de fecha dieciséis de abril de 2015 notificada a las partes el 19 de mayo de 2015;
2. El escrito presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** en la fecha "Recurso de Reconsideración" y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución N° 13 de fecha dieciséis de abril, el Tribunal Arbitral resolvió declarar infundada la Excepción de Caducidad deducida por la Municipalidad Distrital de Miraflores con fecha 12 de marzo de 2015.

Segundo.- Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores en la fecha presenta recurso de reconsideración dentro del plazo contra la resolución N° 13 de fecha 16 de abril de 2015, por los motivos que en su escrito expresan solicitando sea reconsiderado el pronunciamiento que resuelve la excepción de caducidad, por ser su derecho.

Por lo que este Tribunal Arbitral;

RESUELVE:

ÚNICO: TRASLADO a **JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** del Recurso de Reconsideración a la Resolución N° 13 planteada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** con fecha veintisiete de mayo por el plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que manifiesten lo conveniente a su derecho.-Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley.-(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Dra. Milagros Chueca, Secretaría Arbitral.-----



Dra. MILAGROS CHUECA PALOMINO
Secretaría Arbitral